

Unidad de Adquisiciones
FIS/FRV/CSM/SCG/DMH

**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS
PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL
CONVENIO MARCO ID 2239-17-LP11
"CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y
SERVICIOS ASOCIADOS"**

EXENTA N° 107

SANTIAGO, 29 ENE 2019

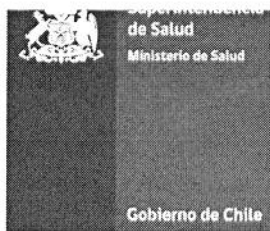
VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.125, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Exento N°1, de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia de Salud requiere contratar el arriendo de un servidor power en hosting externo por 36 meses, de acuerdo con lo solicitado en el Formulario Único de Compras N° 930 por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

2° Que, esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir, en el Catálogo Electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia de lo anterior, efectivamente se comprobó la disponibilidad de los bienes y servicios de que da cuenta el considerando anterior, específicamente en el **"CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS"** proveniente de la Licitación Pública **ID 2239-17-LP11**.

3° Que, asimismo conforme a lo dispuesto en la normativa que rige las compras públicas, también debe atenderse el monto de las mismas a fin de determinar el procedimiento a seguir. En efecto, por un lado, los servicios requeridos por la Superintendencia se encuentran en Convenio Marco, y por el otro, el monto total de la contratación por el número de meses de la prestación supera el monto de 1.000 UTM, por lo que procede efectuar el procedimiento que establece el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



4° Que, al efecto, esta Superintendencia elaboró el documento "**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS**", bajo el **ID 44598** asignado por la plataforma www.mercadopublico.cl, en el que quedan plasmados los siguientes contenidos:

- Fecha de intención de Compra;
- Descripción del ítem o producto requerido;
- La cantidad y condiciones de entrega; y
- Criterios de evaluación, definiendo esta Superintendencia que será aplicable el criterio: condiciones comerciales, condiciones técnicas y cumplimiento de requisitos formales.

5° Que, esta Superintendencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para levantar el presente proceso de Gran Compra, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 17 de enero de 2019, suscrito por la Jefatura (s) del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, el que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

6° Que, sobre la base de las argumentaciones precedentemente señaladas y las disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° COMUNÍQUESE la presente intención de compra a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco **ID 2239-17-LP11 "CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS"** de la Dirección de Compras y Contratación Pública y **APRÚEBASE** el siguiente documento denominado "**ARRIENDO DE UN SERVIDOR POWER EN HOSTING EXTERNO**" **ID 44598**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**DOCUMENTO DE INTENCIÓN DE COMPRA
ID 44598
GRAN COMPRA PARA EL ARRIENDO DE UN SERVIDOR POWER EN HOSTING EXTERNO
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

I.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de Grandes Compras se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el presente documento de Intención de Compra conformado por las Condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco respectivo.

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a Grandes Compras.

Se estima, por el sólo hecho de participar en este proceso, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las Condiciones Administrativas y Técnicas y exigencias en ellas establecidas.

Todos los participantes deberán haber analizado el documento de Intención de Compra y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso de Grandes Compras a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Salud informa la presente Intención de Compra a los adjudicatarios de la licitación Pública ID 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), para que participen y presenten propuestas en el proceso de Grandes Compras de Convenio Marco para el **"PARA EL ARRIENDO DE UN SERVIDOR POWER EN HOSTING EXTERNO"** cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en los Requisitos Técnicos que forman parte del presente documento.

Todo lo anterior, según se indica en las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, particularmente en el artículo 14 bis de este cuerpo reglamentario.

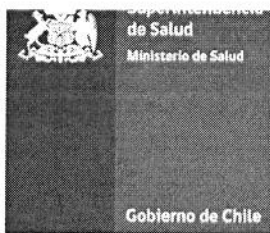
3. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Salud requiere contratar, bajo la modalidad de convenio marco Grandes Compras, el arriendo de un servidor power en hosting externo por un periodo de 36 meses.

4. CRONOGRAMA GRANDES COMPRAS

A continuación se detalla el cronograma que será ejecutado en el proceso de Grandes Compras. Se consideran **días hábiles** en este proceso, entendiéndose que son días inhábiles sábado, domingo y festivos.

| | |
|---|--|
| Fecha de Publicación | A más tardar el día siguiente desde la total tramitación y aprobación del llamado a Grandes Compras. |
| Fecha Inicio de Consultas y Aclaraciones | Desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha Final de Preguntas | Hasta las 20:00 horas del día 5 desde la publicación de la intención de compra. Contará como día 1 el día de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha de Publicación de Respuestas | Hasta las 18:30 horas del día 7 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha de Cierre Recepción de Ofertas | Hasta las 23:59 horas del día 10, contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas | El día siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, a las 09:30 horas. |
| Plazo de Evaluación | Hasta el día 10 contado desde la apertura electrónica de las ofertas. |
| Fecha de Selección de Oferta. | Hasta el día 15 contado desde la apertura electrónica de las ofertas. |
| Entrega garantía adicional de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario | Hasta el día 10, contado desde la fecha de publicación de la selección de la oferta, en el portal www.mercadopublico.cl |
| Fecha estimada de firma del Acuerdo Complementario | El día 10 contado desde la fecha de publicada la Resolución que selecciona la oferta en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Acuerdo Complementario | El plazo de duración del acuerdo complementario será de treinta y seis meses, contado desde la entrada en vigencia del mismo. |



Detalle del Cronograma Gran Compra

- a) Publicación de la Intención de Compra: La Superintendencia de Salud procederá a iniciar el proceso de Grandes Compras como lo dispone la Ley.
- b) Inicio período de preguntas: Los proveedores podrán realizar preguntas de acuerdo al cronograma anteriormente señalada por correo electrónico a **chilecompra@superdesalud.gob.cl**
- c) Cierre del período de preguntas: No se aceptarán preguntas posteriores al cierre.
- d) Envío de respuestas: Las respuestas serán publicadas como documento adjunto en la aplicación que la página de mercado público dispone para ello y en los plazos definidos. Estas respuestas formarán parte de la Intención de Compra.
- e) Término de recepción de Ofertas: El módulo de Grandes Compras cierra automáticamente a las 23:59 del décimo día desde que se publica la intención de compra, y no se pueden recibir más ofertas.
- f) Acto de Apertura de las ofertas (técnicas y económicas): Se procede a descargar los archivos con la oferta técnica y económica de cada proveedor para ser analizadas por la Comisión de Evaluación, esta Comisión informará cuales son los proveedores que cumplen con los requisitos de las Condiciones Técnicas y Administrativo.
- g) Período de Evaluación de Ofertas: La Superintendencia de Salud evaluará todas las ofertas presentadas por aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y presenten los documentos necesarios y obligatorios. Revisará ofertas (Técnicas y Económicas) y seleccionará la más conveniente.
- h) Selección de la Oferta: la Superintendencia de Salud publicará la Resolución que selecciona la oferta. La emisión de la orden de compra se generará de manera automática al momento de seleccionar la oferta, y se adjuntará a esta el cuadro comparativo que fundamenta la Resolución que aprueba la contratación, la cual será publicada en el portal.
- i) Suscripción Acuerdo Complementario: Se suscribirá un acuerdo entre la Superintendencia de Salud y el Proveedor seleccionado para consignar y especificar las condiciones particulares de la contratación.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las preguntas y/o solicitudes deben ser enviadas al correo **chilecompra@superdesalud.gob.cl**, y en su asunto deberá indicar el **ID 44598**, del proceso de Gran Compra.

Se responderán sólo aquellas consultas y/o solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del mecanismo indicado precedentemente y dentro del plazo señalado.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el Portal como archivo adjunto en la aplicación que MercadoPúblico dispone para ello, en los plazos definidos en el cronograma de la presente intención.

Si la Superintendencia tuviere dudas respecto de la oferta del proveedor, publicará la consulta mediante documento adjunto en el ID de la Gran Compra, y la respuesta del proveedor deberá ser remitida al correo antes señalado, en un plazo máximo de 48 horas corridas.

Si la Superintendencia, en virtud de lo señalado en el artículo 40, inciso 2º, del Reglamento de la Ley N° 19.886, requiere antecedentes omitidos comunicará el requerimiento como documento adjunto en la aplicación que el sitio www.mercadopublico.cl dispone para ello, y el proveedor deberá dar respuesta en el mismo plazo y al mismo correo electrónico, más arriba señalados.

6. DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Grandes Compras desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, debe corresponder a una **oferta válida**. Esto es:

1. Se presenta como oferta en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las regulaciones de Grandes Compras vigente en Chile compra Express y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.
2. No exceda el presupuesto disponible para la contratación.
3. Que contempla la totalidad de los ítems definidos, de acuerdo al punto N°2 de las condiciones técnicas. **No se aceptarán ofertas parciales** y se seleccionará la oferta de un solo oferente.
4. Que los precios ofertados, para cada ID, no superen el valor indicado en el Convenio Marco
5. Que tenga una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de Grandes Compras.
6. La que incorpore (ADJUNTEN) certificación vigente del tipo TIER III entregada por el "Uptime Institute", ya sea del tipo Gold Certification of Operational Sustainability o Certification of Constructed.
7. El plazo de habilitación de totalidad de los servicios requeridos no podrá exceder de 50 días corridos

6.1 Propuesta Económica

La Oferta Económica deberá ser presentada de la siguiente manera;

- El valor ofertado deberá ser publicado en el portal que Mercado Público dispone para tales efectos.
- En el caso de los ID 1018039 y 1314236, la oferta deberá ser en valor **NETO mensual y en UNIDADES DE FOMENTO (UF), hasta 2 decimales**.
- En el caso del ID 1023811 la oferta deberá ser en valor **NETO por HORA y en UNIDADES DE FOMENTO (UF), hasta 2 decimales**
- Si la oferta está exenta de impuestos, deberá consignarlo en su oferta, en caso contrario, el valor que se considerará para dicha oferta, en la evaluación económica y comparación de precios, será el valor neto más los impuestos señalados en la oferta.

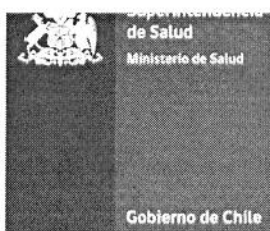
7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La selección de las ofertas se realizará a un sólo proveedor, cuya oferta cumpla técnicamente con lo solicitado. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.**

El artículo 14 bis del reglamento de la ley N° 19.886 dispone, en lo que interesa, que la respectiva entidad pública deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Esto quiere decir que no existe la obligación de utilizar la totalidad de los criterios establecidos en las bases, sino que aquellos que se estimen idóneos, atendida la naturaleza del producto o servicio requerido.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por las siguientes jefaturas o los funcionarios que ellos designen para tales efectos:



| Cargo | Departamento / Unidad |
|--------------|---|
| Jefe | Unidad de Tecnologías de la Información |
| Profesional | Unidad de Tecnologías de la Información |
| Profesional | Unidad de adquisiciones |

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

La Comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas según lo establecido en el presente documento, estimando como idóneos los siguientes criterios establecidos en la Base de Licitación **ID 2239-17-LP11, CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS.**

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando para ello los siguientes criterios y ponderaciones:

| CRITERIOS | SUBCRITERIOS | PONDERACIÓN |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Condiciones Comerciales | Precio | 75% |
| Condiciones técnicas | A.- Certificaciones (10%) | 20% |
| | B.- Plazos de habilitación (10%) | |
| Cumplimiento de Requisitos Formales | | 5% |

8.1. Precio 75%

Para la evaluación de este criterio se comparará el valor total, impuestos incluidos, de los ID de cada oferta, por los 36 meses, con el valor total mínimo ofertado. Para la obtención del puntaje se aplicará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{precio oferente en análisis}) * 100 * 0.75$$

8.2 Condiciones Técnicas 20%

Para evaluar este criterio el oferente debe indicar si cumple o no con las condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos.

Para ello se definen tres Sub criterios:

| SUB CRITERIO | PONDERACIÓN |
|---------------------------|--------------------|
| A. Certificaciones | 10% |
| B. Plazos de habilitación | 10% |

El puntaje se asignará de acuerdo al cumplimiento de cada uno de los subcriterios, de acuerdo a lo que se define a continuación:

8.2.1.- Sub criterio Certificaciones (10%)

Para la evaluación se considerará la presentación de la copia escaneada de la respectiva certificación vigente TIER III entregada por "Uptime Institute". El puntaje para este sub criterio será asignado de acuerdo al cumplimiento de la certificación, como se define en la siguiente tabla:

| CERTIFICACIONES | PUNTAJE |
|---|---------|
| • Tier III Gold Certification of Operational Sustainability | 100 |
| • Tier III Certification of Constructed Facility | 70 |

El puntaje ponderado se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Sub criterio Certificaciones} = \text{Puntaje Certificaciones} \times 0,10$$

8.2.2.- Plazos de habilitación (10%)

Para la evaluación de este Sub criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el **Anexo N°3, "Condiciones Técnicas"**, acerca de la implementación de los servicios ofertados, la cual no podrá exceder **50 días corridos a partir de notificación de la selección de la oferta**.

Frente a la no entrega de la información solicitada, se entenderá que el oferente demora más de 50 días corridos en la implementación, por lo que su oferta no será considerada válida y no podrá continuar en el proceso de evaluación.

| NRO | TRAMO (días corridos) | | PUNTOS |
|-----|-----------------------|---------|--------|
| 1 | 40 | 0 menos | 100 |
| 2 | 50 | 40 | 70 |

$$\text{Puntaje ponderado Sub criterio Plazos de habilitación} = \text{Puntaje Plazos de habilitación} \times 0,1$$

El puntaje final del Criterio "**Condiciones Técnicas**" se calculará, sumando los puntajes de los dos subcriterios de evaluación.

$$\text{Puntaje Condiciones Técnicas} = \text{Puntaje Certificaciones} + \text{Puntaje Plazos de habilitación.}$$

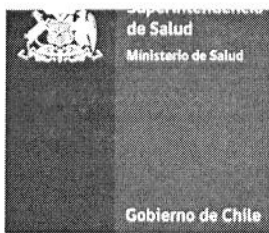
8.3 Cumplimiento Requisitos Formales 5%

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 (cien) puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 0 (cero) puntos.

$$\text{Puntaje ponderado Cumplimiento Requisitos Formales} = \text{Puntaje obtenido} \times 0,05$$

El puntaje final de la oferta se calculará, sumando los puntajes de los dos criterios de evaluación.



Puntaje Final Oferta = Puntaje Condiciones Técnicas + Puntaje Condiciones Comerciales + Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales.

9. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Condiciones Comerciales**", establecidos en las bases de licitación que rige el Convenio Marco. Si el empate aun persistiere, el desempate será por puntaje asignado en ítem "**Condiciones técnicas**". Si el empate aun persistiere, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en el cumplimiento "**cumplimiento de requisitos formales.**"

10. RE SELECCIÓN DE OFERTA

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la selección de oferta original, seleccionar la oferta del oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la selección de oferta original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el proveedor seleccionado no acepta la selección o se desiste de firmar el acuerdo definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en la presente intención para estos efectos.
- Si el proveedor seleccionado no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en la presente intención para estos efectos.
- Si el proveedor seleccionado, al momento de suscribir el acuerdo, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo proveedor seleccionado incumpla las exigencias establecidas por la presente intención, el proceso será reiterado como se señala previamente.

11. ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Proveedor seleccionado de la presente Intención de Compra deberá suscribir con la Superintendencia un acuerdo complementario en el cual se establecerán las condiciones particulares de la prestación de los servicios y los períodos de pago entre otros, sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Convenio Marco que suscribió el Proveedor con la DCCP. Este acuerdo contendrá una declaración jurada en el cual quede de manifiesto que el proveedor seleccionado no está afecto a ninguna inhabilidad para contratar con el estado.

12. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El acuerdo comenzará a regir a contar de la completa implementación del servicio, lo cual será informado de acuerdo a los días corridos que informe el proveedor en su oferta, los que comenzarán a computarse a partir de la notificación de la selección de la oferta. La vigencia del acuerdo complementario será de **36 meses**.

13. FORMA DE PAGO

Los servicios deberán ser cobrados en forma mensual. El Proveedor seleccionado deberá emitir mensualmente la factura correspondiente y su pago se realizará en pesos chilenos, por la Superintendencia de Salud, dentro de los 30 días siguientes, a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser acompañada de la copia de la Orden de Compra respectiva.

El monto a facturar, será el precio convenido convertido a pesos chilenos según el cálculo de la conversión de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de emisión de la

factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por prestaciones no convenidas, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Cuando el cálculo convertido a pesos chilenos, arroje un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

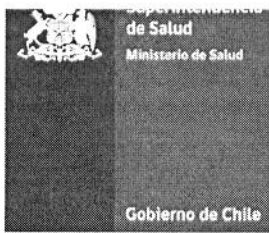
14. CONTRAPARTE TÉCNICA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, o quien éste designe.

Para fines de seguimiento del acuerdo, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras cosas, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la gran compra que corresponden a las fases definidas para esta, que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del acuerdo.
- Solicitar la ejecución del suministro y/o servicios contemplados en la intención de compra.
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del acuerdo y de todos los aspectos considerados en la intención de compra.
- Fiscalizar que la ejecución del acuerdo se ciña estrictamente a lo indicado en la intención de compra y en los demás documentos que rigen la gran compra.
- Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del acuerdo, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en la intención de compra.
- Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, efectuándole observaciones de forma y fondo respecto al desarrollo del acuerdo.
- Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- Velar por el correcto desarrollo del acuerdo, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del acuerdo.
- Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- Dar el visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo, dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- Las demás que le encomienden la intención de compra.



15. MULTAS

La Superintendencia de Salud, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco ID 2239-17-LP11 "CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS" podrá sancionar al Proveedor seleccionado con el pago de multas por incumplimiento en el servicio a ejecutar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco suscrito con la DCCP y las Bases de Licitación respectivas, punto número 10.13 "Sanciones y Multas".

Por lo anterior, las multas y su eventual aplicación se registrarán por lo estipulado en el citado Convenio Marco y las Bases de Licitación respectivas.

16. GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

En virtud de lo señalado en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-7-LP14, con el objeto de garantizar adicionalmente el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho instrumento, en el acto de suscripción del acuerdo complementario, el Proveedor seleccionado entregará a la Superintendencia de Salud una Garantía por la suma del **5%** del monto total de la contratación, expresado en pesos chilenos, pagadera a la vista, extendida en forma irrevocable a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7 con la siguiente glosa: **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO POR ARRIENDO DE SERVIDOR POWER EN HOSTING EXTERNO DE ACUERDO A CONVENIO MARCO ID 2239-17-LP11, SUSCRITO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**. Esta tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles desde terminado el acuerdo.

En el evento que el Proveedor seleccionado no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen la presente Intención de Compra, la Propuesta correspondiente y/o el acuerdo complementario, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, de acuerdo al procedimiento señalado en las Bases de licitación que rigen el convenio marco respectivo. Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del Proveedor, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado a la presente contratación, conforme a lo señalado en el Convenio Marco respectivo, el Proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Superintendencia de Salud de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término a la presente contratación. Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica de la Superintendencia de Salud.

La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor seleccionado o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor seleccionado, sus consultores y/o personal, que se encuentren ligados a la prestación del servicio, materia de este Convenio, en alguna de sus etapas, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la

Superintendencia de Salud, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente contratación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Este deber de confidencialidad y secreto no cesará por el vencimiento de la presente contratación y se hará extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El acuerdo complementario contendrá una Declaración de Confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la cual el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

18. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de este proceso de compras y del Acuerdo Complementario que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

La Superintendencia de Salud requiere la contratación de un servicio de arriendo para un servidor físico IBM Power, el cual deberá entregar servicios de base de datos Sybase IQ, dicho equipamiento debe ubicarse en un Hosting Externo. Lo anterior bajo una modalidad de arriendo por un periodo de 36 meses.

2.- SERVIDOR IBM POWER EN HOSTING EXTERNO.

El servicio que se requiere contratar debe contemplar en un hosting externo, un servidor físico del tipo IBM Power, un almacenamiento aproximado de 6,5 TB y un enlace de datos de 1 Gbps (entre el hosting del proveedor y la casa central ubicado en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre II piso 7 Santiago). Lo anterior con garantía durante toda la vigencia del contrato.

Resulta esperable (no excluyente) que el proveedor adjunte el detalle de las características del equipamiento solicitado, el cual NO podrá, ser inferior a lo solicitado en el punto 3 de estas condiciones técnicas.

El servicio debe incluir como mínimo:

- Provisión de equipamiento nuevo, sin uso, bajo modalidad de arriendo con servicios incluidos.
- Mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento a ofertar.
- Provisión de suministros y repuestos originales de la marca.
- Herramienta de monitoreo que permita ver el estado del equipamiento instalado, anticipando así condiciones de disrupción del servicio como podrían ser agotamiento de consumibles, necesidades de intervención de un equipamiento, entre otros.
- Herramienta que permita la administración tanto del servidor físico como de las LPAR que se necesiten generar.



Se entregan los ID de **referencia**, los que representan los requerimientos mínimos a cumplir. De no cumplir con la totalidad, la oferta no será evaluada.

| ID | DESCRIPCIÓN | Cantidad |
|---------|---|----------|
| 1018039 | Servidor base 64 bits dedicada alta disponibilidad TIER 3 valor mensual | 36 |
| 1314236 | Enlace de datos MPLS 1 Gbps nacional región 13 valor mensual | 36 |
| 1023811 | Administración y operación de sistemas valor por hora | 2520 (*) |

(*) Se estima una cantidad de 70 horas mensuales para el ítem indicado, sin embargo la Superintendencia NO se compromete bajo ninguna circunstancia a utilizarlas en su totalidad. Si por el contrario, resultare necesario aumentar las horas, la Superintendencia emitirá una orden de compra con la cantidad de horas requeridas, las cuales tendrán el mismo valor de la oferta seleccionada y siempre que exista presupuesto disponible para ello.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO.

Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar los siguientes elementos y/o servicios, que deben cumplir con las características mínimas requeridas:

Servidor IBM Power (propuesto):

- Modelo IBM Power S922 o superior.
- 8 cores 3.9Ghz Power9.
- 96GB de RAM.
- 1 x PCIe2 LP 4-port 1GbE Adapter.
- 2 x PCIe LP 8Gb 2-Port Fibre Channel Adapter.
- 2 x 300GB 15K RPM SAS SFF-3 Disk Drive (AIX/Linux).
- Standalone USB DVD drive w/cable.
- 2 x AC Power Supply - 1400W for Server (200-240 VAC).
- IBM AIX 7 Standard Edition.
- PowerVM Enterprise Edition.

Storage (propuesto):

- Modelo v7000F o superior.
- 6,5 TB útiles en SSD de 800GB
- Debe incluir SAN.
- Dual Controller.
- 128 Gb Caché
- 8 puertos de 16 Gbps
- 6,5 TB útiles configurados en RAID 6.
- Software FULL Feature que incluye:
 - Software base
 - Replicación.
 - Snapshots.
 - Easy Tier.

4.- SERVICIOS ASOCIADOS A LA CONTINUIDAD OPERACIONAL.

4.1.- Alcances SLA.

La solución a proponer debe considerar un tiempo de reposición en caso de falla del equipo de 24 horas hábiles, esto ante fallas de hardware que requieran del uso del RMA del fabricante.

4.2-Reemplazo de Equipamiento.

Todo el equipamiento deberá ser cubierto por el soporte del proveedor, por lo cual ante cualquier desperfecto de hardware o software estándar, atribuible a fallas de fabricación, fatiga de materiales o que sean resultado de una deficiente instalación inicial (realizada por el proveedor), será responsabilidad del proveedor gestionar el cambio y reposición de las componentes requeridas para restablecer el servicio afectado, sin costos adicionales para la Superintendencia, tanto en la revisión del componente como en su reemplazo, a nivel de mano de obra, herramientas, insumos y repuestos requeridos.

4.3.- Reportes.

El proveedor deberá entregar un conjunto de informes relacionados con la prestación de los servicios requeridos. Al menos se deberá considerar lo siguiente:

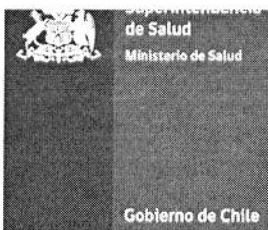
- Se deberá generar un informe mensual que contenga al menos el detalle de las fallas identificadas en el período, las acciones ejecutadas, y recomendaciones para evitar su ocurrencia en el futuro (esto deberá considerar tanto la plataforma de servidores, equipamiento de usuarios y el funcionamiento del Hosting externo).
- Detalle de los tickets generados por la Superintendencia con los requerimientos realizados y reportes de incidentes tanto para elementos de la plataforma de servidores como para equipamiento de usuarios.
- Informe mensual de disponibilidad de la plataforma ubicada en el Hosting externo.

Los informes detallados anteriormente deberán ser entregados a más tardar el primer día hábil de la segunda semana de cada mes.

**ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 44598
ARRIENDO DE UN SERVIDOR POWER EN HOSTING EXTERNO
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

| | |
|--|---|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD | |
| PROFESIÓN | |
| DOMICILIO | CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN: |
| TELÉFONO | CELULAR: FIJO: |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA) | |



B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA

| | |
|----------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| CARGO | |
| TELÉFONO | CELULAR: FIJO: |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

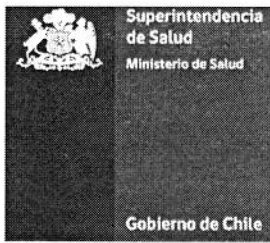
| |
|---|
| <p>ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 44598 ARRIENDO DE UN SERVIDOR POWER EN HOSTING EXTERNO SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p> |
|---|

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

| | |
|--|--|
| TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.) | |
| RAZÓN SOCIAL | |
| GIRO | |
| RUT | |
| DOMICILIO | |
| TELÉFONO DE CONTACTO | |
| CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA | |

| | |
|---|--|
| NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| CARGO | |
| PROFESIÓN | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE. | |
| N° DE REPERTORIO | |
| NOMBRE NOTARIO | |
| N° NOTARÍA Y COMUNA | |

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)



B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CARGO | |
| TELÉFONO DE CONTACTO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

**ANEXO N° 2
PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN
ID 44598
ARRIENDO DE UN SERVIDOR POWER EN HOSTING EXTERNO
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe entregar información respecto de:

Plazo que oferta para realizar la habilitación: _____ días corridos desde la **notificación de la selección de la oferta.**

Se deja establecido que toda oferta que supere los 50 días para realizar la habilitación será declarada **INADMISIBLE.**

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° LLÁMASE al proceso de Gran Compra para el Arriendo de un servidor power en hosting externo en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, y sus Formularios, del proceso de Licitación Pública ID 2239-17-LP11, convocado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los que se entienden parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en este proceso de Gran Compra, para el arriendo de plataforma tecnológica virtual para el funcionamiento del Datacenter, según se indica en el siguiente cuadro:

| CARGO | DEPARTAMENTO / UNIDAD | FUNCIONARIO |
|-------------|--|---------------------------|
| Jefe | Unidad de Tecnologías de la Información | Christian Sifaqui Merzack |
| Profesional | Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Pablo Catalán Blanco |
| Analista | Adquisiciones | Marcela Urrutia Toledo |

4° PUBLÍQUESE el presente llamado de "Gran Compra" e infórmese de este procedimiento concursal a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis, del Reglamento de la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



MARCELA PALMA SAN MIGUEL
SUPERINTENDENTA DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Tecnologías de la Información Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- JIRA RAC - 378